

	<i>Cúcuta 2050, Una Estrategia De Todos</i>		CODIGO: CTEC-GD-RES
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		VERSIÓN: 01
	<b>CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"- CTEC</b>		FECHA: 01/ABRIL/2020
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
<b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO	

**RESOLUCIÓN No. 110 DE 2021  
(14 DE ABRIL)**

**"Por la cual se convoca a los Representantes de las Empresas Transportadoras de la Central de Transportes "E.C", para la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA", para el periodo 2021 - 2022.**

El Gerente de la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 022 del 7 de octubre de 1992, modificado por el Acuerdo No. 031, del 13 de octubre de 2016, Y artículo 2º y 269 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, y

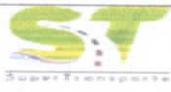
**CONSIDERANDO**

Que, la Central de Transportes "Estación Cúcuta" es una entidad de carácter público descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio constituidos por las rentas que la Central de Transportes produzca, donaciones cesiones y transferencias que a nivel Municipal, Departamental, y Nacional se den a su favor.

Que: el Honorable concejo Municipal de Cúcuta mediante acuerdo 022 del 07 de octubre de 1992, regula el funcionamiento orgánico de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" y se organiza su estructura administrativa. Y en el Acuerdo No. 031 del 13 de octubre de 2016, se modifican los artículos 1,2,5,6,9 y 11 del Acuerdo No. 022 del 7 de octubre de 1992, mediante el cual regula el funcionamiento orgánico de la entidad y se organiza su estructura administrativa.

Que, el artículo 5º del Acuerdo 022 del 07 de octubre de 1992, ibídem C, modificado por el artículo 5º del Acuerdo 031 del 13 de octubre del 2016, establece que la junta está integrada por dos representantes con voz y voto y sus respectivos suplentes de las empresas transportadoras cuyo radio de acción

*CUT*

	<i>Cúcuta 2050, Una Estrategia De Todos</i>  <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"- CTEC</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>		<b>CODIGO:</b> CTEC-GD-RES
			<b>VERSIÓN:</b> 01  <b>FECHA:</b> 01/ABRIL/2020  
	<b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>COMUNICACIONES</b>
	MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

sea intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional quienes serán elegidos en asamblea que para al efecto se realizará anualmente.

Que, teniendo en cuenta el artículo 5º del Acuerdo 031 del 13 de octubre del 2016, y el Acuerdo No. 003 del 28 de octubre de 2016, por el cual se expiden los Estatutos de la entidad, en su artículo 7 y 8, compete al Gerente de la Central de Transportes, convocar a asamblea a los representantes de las empresas transportadoras a elección, ya que los representantes de los usuarios de la actual Junta directiva de la Central de Transportes "E.C", se le han vencido el periodo para ejercer dichos cargos.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a Asamblea a los representantes de las empresas transportadoras de la Central de Transportes "Estación Cúcuta "cuyo radio de acción sea Municipal, Interdepartamental Nacional e internacional a la elección de los representantes de los usuarios y sus suplentes en la JUNTA DIRECTIVA de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", para el periodo de 2021 a 2022.

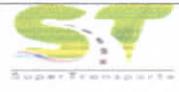
La Central de Transportes "Estación Cúcuta "deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través del correo institucional y de la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES.** Serán funciones de la Junta Directiva de la Central de transportes todas que están establecidas en el acuerdo 022 del 07 de octubre de 1992, modificado por el Acuerdo No. 031, del 13 de octubre de 2016, Acuerdo 003, del 28 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS - CANDIDATOS.** Podrán aspirar a ser representantes de los usuarios ante la junta directiva de la Central de Transporte, quienes acrediten las siguientes calidades:

- Ser representantes y/o en su defecto delegados de las empresas transportadoras de la Central de Transportes, cuyo radio de acción sea Municipal, Interdepartamental Nacional e internacional.

GUT

	<i>Cúcuta 2050, Una Estrategia De Todos</i>		CODIGO: CTEC-GD-RES
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		VERSIÓN: 01
	<b>CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" - CTEC</b>		FECHA: 01/ABRIL/2020
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
<b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO	

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.** Las inscripciones de los candidatos se harán mediante postulación directa, en la asamblea y no deberá excederse en más de 10 candidatos, además acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Gerente de la entidad. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 3º. De la presente resolución
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

**ARTÍCULO QUINTO: ELECCIÓN.** Una vez inscritos los candidatos se procederá hacer La votación directa y con la supervisión de la Gerencia de la Central de Transportes "E.C".

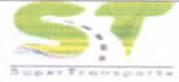
- Únicamente tendrán derecho a votar los representantes y/o delegados de las empresas transportadoras de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" cuyo radio de acción sea Municipal, Interdepartamental Nacional e internacional

**ARTÍCULO SEXTO: ESCRUTINIO.** El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 22 de abril de 2021 a las 8:00 A.m. en la Gerencia de la Central de Transportes "Estación Cúcuta", Serán elegidos como representantes de los Usuarios ante la Junta directiva de la Central de Transportes, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

**ARTÍCULO SEPTIMO: EFECTOS.** Elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación de los actuales representantes de los Usuarios ante la Junta directiva de la Central de Transportes y sus suplentes.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

6017

	<b>Cúcuta 2050, Una Estrategia De Todos</b>		<b>CODIGO:</b> CTEC-GD-RES
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" - CTEC</b>		<b>FECHA:</b> 01/ABRIL/2020
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
<b>APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO	

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, a los (14) días del mes abril de 2021

  
**JOSE ROMAN VILLOTA LOPEZ**  
 Gerente General

nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elabora:	FLOIR ALBA LARA SUAREZ	SECRETARIA	
Revisa:	GIARA CAROLINA MORALES TRUJILLO	SECRETARIA GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documentos y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente